

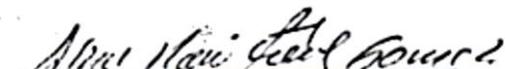
## 11. APROBACIÓN DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL:

Antes de someter este numeral a votación, la señora contadora explica a los delegados que significa hacer parte del Régimen Tributario Especial de la DIAN, esto significa que por el hecho de AMORSSAN ser una entidad sin ánimo de lucro y que trabaja por el bien de una comunidad; tiene una tarifa tributaria del impuesto sobre la renta diferente a las demás empresas con ánimo de lucro y que pertenecen al Régimen Tributario Ordinario.

- La Asamblea General de delegados, por unanimidad, otorga autorización plena, especial, amplia y suficiente al representante legal LUIS FERNANDO BALBIN AGUDELO identificado con C.C. 3 599 333, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y en general para que adelante todas las gestiones correspondientes a este trámite.

El texto anterior es fiel copia tomado del acta No. 031 de Asamblea General de delegados realizada el 09 de marzo de 2024.

Santa Rosa de Osos, 28 de marzo de 2024.

  
ALBA ROCIO TORRES GÓMEZ  
secretaria de la Asamblea

